



# GACETA MUNICIPAL

Órgano de Difusión Oficial del H. Ayuntamiento de La Yesca

AÑO III a 4 de Junio del 2024.

GACETA ORDINARIA  
NUMERO: 5



**H.XXXII AYUNTAMIENTO**

**2022-2024**

LA YESCA  
NAYARIT

El suscrito **Lic. Neri Jesús Pérez Sandoval**, Secretario del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; con fundamento en lo establecido por los artículos 59 y 114 fracción IV de La Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 2,3,4 del Reglamento de La Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; hago constar y;

## CERTIFICO

Que la Gaceta Ordinaria número (05) cinco, contiene los acuerdos que el Honorable Cabildo ha celebrado en Sesiones Ordinarias dentro del período comprendido del día 01 al día 31 del mes de mayo del año 2024.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en La Yesca Nayarit; a los (04) cuatro, días del mes de junio del año (2024) dos mil veinticuatro.



**ACTA NÚMERO. - ORD/009/2024.  
NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXXII  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT;  
08 DE MAYO DEL 2024.**

En las instalaciones que ocupan las Oficinas Auxiliares del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; declarado como recinto oficial para el desarrollo de la presente sesión; siendo las quince horas con trece minutos del día ocho de mayo del año dos mil veinticuatro; previamente convocados, se encuentran reunidos los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; los CC. Marcela De La Cruz Eleuterio, Presidenta Municipal, Selena Lizeth Montoya Arteaga, Síndico Municipal, así como las y los Regidores, Deyanira Miramontes Frausto, Poala Fabiana Muñoz Carrillo, Daena Elizabeth Mora Reyes, Ema González De La Cruz, Raymundo Cortez Rodríguez, Nayeeli Daena De La Cruz Escalante, y Fidela Pereyra Zamora; constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 fracción I y 64 fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, a efecto de llevar a cabo la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

**PRIMERO.** - El Secretario del Ayuntamiento, toma lista de asistencia, informando que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; por lo tanto, se declara la existencia de quorum legal para sesionar.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la Novena Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de mayo y, por consiguiente, se tomarán como válidos, los trabajos que se desarrollen y resoluciones que en ella se dicten.

Raymundo Cortez R

Nayeeli CE.

Ema González de la Cruz

MCE

DMR

★

JJ

PME





**TERCERO.** El Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Orden del Día, el cual es aprobado por mayoría de votos de los integrantes de Cabildo, bajo los siguientes puntos:

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Instalación Legal de la Octava Sesión Ordinaria.
- III. Lectura, y en su caso aprobación del Orden del día.
- IV. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la reincorporación como Presidenta Municipal del H.XXXII Ayuntamiento de La Yesca Nayarit; a la C. Reyna Lucia de Haro de la Cruz con efectos de manera inmediata a partir del 09 del mes de mayo del 2024.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la sesión.

**CUARTO.** - En cuanto a el cuarto punto del orden del día, referente a la Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la reincorporación como Presidenta Municipal del H.XXXII Ayuntamiento de La Yesca Nayarit; a la C. Reyna Lucia de Haro de la Cruz con efectos de manera inmediata a partir del 09 del mes de mayo del 2024, para lo cual realizo su intervención la C. Presidenta Marcela De La Cruz Eleuterio.

Una vez concluida su participación, la Presidenta Municipal, abrió el registro de oradores a efecto de quien guste tomar el uso de la voz lo haga en este momento, para su debate en lo general y en lo particular; para lo cual hace su intervención la Regidora Daena Elizabeth Mora Reyes diciendo que la presidenta en funciones merece mantenerse por más tiempo en el cargo pues ella dejo su hogar atrás, su familia, sus planes, entonces algo que se tiene que evaluar para que se le deje cierto tiempo ya que se le hace muy precipitado.

MCE

★

DMR

*[Handwritten signature]*

PME

*Raimundo G. STEZ. R*

*Nayael-CE*





Así mismo hace uso de la voz la Regidora Deyanira Miramontes Frausto argumentando que ve necesario que continúe la actual presidenta porque a la fecha han venido trabajando más en equipo que con la anterior presidenta, cree que por el bien del municipio y el bien en general le gustaría que se le negara el reintegro a la presidenta con licencia C. Reyna Lucia De Haro De La cruz, por lo que se pronuncia para que en el cargo continúe la presidenta suplente.

Continuando con las intervenciones la Regidora Maestra Fidela Pereyra Zamora pregunta con qué fecha la presidenta con licencia hizo el oficio por lo cual le dan contestación que fue recibido con fecha del 26 de abril, a lo que comenta porque necesita cierto tiempo para poder solicitar el reintegro para lo cual se deben respetar los tiempos, ahora en cuanto a su reincorporación dice que ella no puede intervenir ni le puede negar sus derechos, también lamenta mucho que haya sido poco el tiempo pero así se dieron las cosas en este caso, ni quitarle el derecho a la que va a entrar ni a la que está en funciones.

Hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Neri Jesús Pérez Sandoval quien solicita que se pase a votación para determinar la reincorporación de la C. Reyna Lucia de Haro de la Cruz, pidiendo que en caso de ser negativa manifiesten el porqué de dicha negativa, para que quede asentado en el acta en virtud de que eso manifiesta la Ley.

De igual manera hace uso de la voz la Regidora Deyanira Miramontes Frausto para pedir que una vez pasando a votación dependiendo de los votos, que en su caso los argumentos que dio pide se anexe al resultado de esta votación.

Hace intervención la Síndico Municipal Selene Lizeth Montoya Arteaga solicitándole al Secretario, Municipal de lectura al Artículo 87 y 88 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, con la intención de apegarse completamente a la legalidad.

RAYMUNDO COSTE R

Nayarit CE

Emg. Gonzalez de la Cruz

MCE

★

DME

PME



Procede a dar lectura a los mencionados artículos el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Neri Jesús Pérez Sandoval;

ARTICULO 87.- Para el otorgamiento de licencias o reincorporación de los miembros de los Ayuntamientos se estará a las siguientes disposiciones:

I.- Cuando la licencia solicitada no exceda de veinte días naturales, se requerirá para su autorización la aprobación del Ayuntamiento por mayoría simple.

II. - Cuando la licencia solicitada sea mayor a veinte días naturales se requerirá para su autorización la aprobación del Ayuntamiento por mayoría absoluta, y

III.- Para efectos de la reincorporación a sus funciones, el interesado deberá presentar solicitud por escrito ante el Ayuntamiento correspondiente, quien dictaminará lo conducente.

Continúa leyendo el Artículo 88 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

ARTICULO 88.- Cuando el Ayuntamiento por causas injustificadas se negará a resolver sobre las solicitudes de licencias o reincorporaciones; el Congreso del Estado o la Diputación Permanente en su caso, conocerá y previa valoración, resolverá lo conducente.

El órgano correspondiente deberá dar respuesta a la solicitud dentro de un término que no exceda de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la presentación de la misma; en caso contrario se tendrá por procedente.

El Secretario Municipal prosigue explicando que bajo lo que se expone en la ley, se puede advertir que lo que la ley obliga es a que el Ayuntamiento, ante la presentación de una solicitud para reintegrarse al cargo, es a que se dictamine lo correspondiente, y no necesariamente implica, que la decisión tenga que ser favorable. En esa condición, jurídicamente es viable que los integrantes determinen lo conducente.

No habiendo más participaciones se considera suficientemente analizado el punto, por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la aprobación de la reincorporación como Presidenta Municipal del H.XXXII Ayuntamiento de La Yesca Nayarit; a la C. Reyna Lucia de Haro de la Cruz con efectos de manera inmediata a partir del 09 del mes de mayo del 2024.; el cual es **No es Aprobado** por la mayoría de 7 votos

MCE  
★

DMR

PME

5

Raymundo GÓSTEZ R Nayarit, ce.

Emilia Sanz de la Cruz





en contra de los integrantes de cabildo., y dos a favor por parte de la Presidenta Municipal y la Regidora Fidela Pereyra Zamora.

**QUINTO. - ASUNTOS GENERALES.**

En relación a los Asuntos Generales, La Presidenta Municipal informa a los presentes que quien tenga algún asunto general a tratar, lo haga en este momento.

Hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Neri Jesús Pérez Sandoval; solicitando que se someta a votación que se le autorice que la decisión tomada, se permita notificar a la brevedad posible a la C. Reyna Lucia De Haro de La Cruz, de manera personal para que surta efectos el acta de cabildo.

Por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la autorización para que se le notifique a la brevedad posible a la C. Reyna Lucia De Haro de La Cruz, de manera personal para que surta efectos el acta de cabildo.

El cual es aprobado por la mayoría de siete votos a favor de los integrantes de cabildo y 2 en contra por parte de la Presidenta Municipal y la Regidora Fidela Pereyra Zamora.

*B* No habiendo más asuntos en el orden del día, se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que sean publicados en la Gaceta Oficial los acuerdos tomados en la Presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

*DMR*  
*★*  
*PME*  
*SEXTO-* Finalmente, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las quince horas con treinta minutos del día ocho de mayo del presente año 2024; La Presidenta Municipal, Marcela De La Cruz Eleuterio, da por clausurada la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de mayo del año 2024; del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

*Ramundo COSTELLO Nayarit CC.*

*Emilia Gonzalez de la Cruz*





**INTEGRANTES DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA,  
NAYARIT.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

Marcela de la Cruz Eleuterio

**C. MARCELA DE LA CRUZ ELEUTERIO.**

**SINDICO MUNICIPAL**

Selena Lizeth Montoya Arteaga

**C. SELENA LIZETH MONTOYA ARTEAGA**

**REGIDORES:**

Paola Fabiana Muñoz Carrillo

**LIC. PAOLA FABIANA MUÑOZ CARRILLO.**

Daena Mora Reyes

**C. DAENA ELIZABETH MORA REYES.**

Emma González de la Cruz

**C. EMA GONZÁLEZ DE LA CRUZ.**

Raymundo Costilla

Raymundo Costilla

Nayzel ee. ★

PHE

Hoja 6 de 7





Raymundo Cortez R

**C. RAYMUNDO CORTEZ RODRIGUEZ.**

Deyanira M-f

**LIC. DEYANIRA MIRAMONTES FRAUSTO.**

Nayeeli daena

**C. NAYEELI DAENA DE LA CRUZ ESCALANTE.**

Fidela Pereyra Zamora

**MTRA. FIDELA PEREYRA ZAMORA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:**

Neri Jesús Pérez Sandoval

**LIC. NERI JESÚS PÉREZ SANDOVAL.**

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta número ORD/009/2024, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT; celebrada el día ocho de mayo del año dos mil veinticuatro (consta de siete hojas).

PMC

*[Handwritten signature]*  
Ena Sandoval de la Cruz

MCE

DME

B





**LA YESCA**  
NAYARIT  
H. AYUNTAMIENTO  
2022-2024



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

**DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA  
SECCION: ADMINISTRATIVA  
NO. OFICIO. MYN/PM-304/2024  
ASUNTO: CONVOCATORIA.**

**LA YESCA, NAYARIT; A 03 DE MAYO DEL 2024.**

**LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO  
DE LA YESCA, NAYARIT.  
P R E S E N T E.**

La que suscribe **C. MARCELA DE LA CRUZ ELEUTERIO** en mi carácter de presidenta municipal del H. XXXII AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT; me dirijo ante usted, con fundamento en lo establecido por el artículo 50, fracción I y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; a efecto de que convoque a la Novena Sesión de Cabildo Ordinaria; misma que tendrá verificativo el día miércoles 08 (ocho) de mayo del presente, a las 14:30 horas, tomando como recinto oficial la Sala de Juntas que se encuentra en las Oficinas Auxiliares de La Yesca, con domicilio en la Ciudad de Tepic Nayarit.

Así mismo, he de informarle que con fecha 26 del mes de abril del 2024, recibí un oficio por parte de la **C. Reyna Lucia de Haro de la Cruz**, Presidenta Municipal Con Licencia de este H. Ayuntamiento, carácter que se encuentra debidamente acreditado ante esta autoridad municipal, por lo que con fundamento en el artículo 87 fracción II y 88 segundo párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; **SOLICITO** la reincorporación como Presidenta Municipal del H. XXXII Ayuntamiento de la Yesca Nayarit; con efectos Inmediatos a partir del 09 del mes de mayo del 2024, de la C. Reyna Lucia de Haro de la Cruz; dicho documento mencionado en líneas anteriores y adjuntado al presente, le solicito se agregue en el orden del día el siguiente punto:

- Solicito la reincorporación como Presidenta Municipal del XXXII Ayuntamiento de La Yesca Nayarit; a la C. Reyna Lucia De Haro De La Cruz con efectos de manera inmediata a partir del 09 del mes de mayo del 2024.

Raymundo COSTER R Nayarit. CE. Emma Gonzalez de la Cruz  
PME



★  
MCE  
DMP



**LA YESCA**  
 NAYARIT  
 H. AYUNTAMIENTO  
 2023 2024



Sin otro asunto en particular me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración con el presente.

C.C.P. ARCHIVO.

*B*

★  
MCE

*DMP*

Atentamente

*Marcela de la Cruz Eleuterio*  
 Marcela De La Cruz Eleuterio

Presidenta Municipal del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.



*[Handwritten signature]*

*Raymundo COSTEL R Nayarit CG. Erica Gonzalez de la Cruz PME*

La Yesca, Nayarit; a 26 de abril del 2024.

Asunto: Se presenta solicitud de reincorporación



C. MARCELA DE LA CRUZ ELEUTERIO  
PRESIDENTA SUPLENTE DEL H. XXXII  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA  
YESCA, NAYARIT.  
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 87 fracción II y 88 segundo párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en mi carácter de Presidenta Municipal con licencia del Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, carácter que se encuentra debidamente acreditado ante esa autoridad municipal, me permito manifestarle lo siguiente:

Que, por así convenir a mis intereses personales, solicito de la manera más atenta por su conducto se ponga a consideración del cabildo en su próxima sesión que celebre, mi reincorporación como Presidenta Municipal del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, con efectos a inmediatos de 2024.

Sin otro particular, solicito se inicie con el trámite correspondiente a mi solicitud, agradeciendo la atención brindada.

ATENTAMENTE

R. Lucia de Haro C.

C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ

S

★  
MCE

DMP

C.c.p. Lic. Neri Jesús Pérez Sandoval. Secretario del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.  
Para su conocimiento

*[Signature]*

*[Signature]*

PME

Raymundo Coste R

Nayarit. CE

Ena Gonzalez de la Cruz



**ACTA NÚMERO. - ORD/010/2024.  
DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXXII  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT;  
31 DE MAYO DEL 2024.**

En las Oficinas Auxiliares del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; siendo las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día viernes treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro; previamente convocados, se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; los CC. Selena Lizeth Montoya Arteaga, Síndico Municipal, así como las y los Regidores, Daena Elizabeth Mora Reyes, Ema González De La Cruz, Paola Fabiana Muñoz Carrillo, Raymundo Cortez Rodríguez, Deyanira Miramontes Frausto, Nayeeli Daena De La Cruz Escalante y Fidela Pereyra Zamora; constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; a efecto de llevar a cabo la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

**PRIMERO.** El Lic. Neri Jesús Pérez Sandoval, Secretario del Ayuntamiento, informa que por medio del oficio MYN/PM-372/2024 la Presidenta Municipal C. Reyna Lucia De Haro De La Cruz no asistirá a la sesión de cabildo por motivos de salud, por esta causa se justifica la falta en base al artículo 90 B fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se procede por parte del Secretario del Ayuntamiento a la toma de lista de asistencia, informando que se encuentran presentes la mayoría absoluta de los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; por lo tanto, se declara la existencia de quorum legal para sesionar. Se registra la falta justificada por parte de la Presidenta Municipal, a esta Sesión Ordinaria de Cabildo, por este motivo se

*[Handwritten signature]*

*Ema Gonzalez de la Cruz*

*Nayeeli CE*

*[Handwritten mark]*

*Raymundo Cortez R*

*[Handwritten mark]*

*DNR*



procederá a nombrar a un regidor por mayoría simple, el cual presidirá la presente Sesión Ordinaria, además de que contará con el voto de calidad.

Lo anterior con fundamento en el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo cual este honorable cabildo asigna por mayoría absoluta a la Regidora Deyanira Miramontes Frausto para que presida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la Décima Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de mayo y, por consiguiente, se tomarán como válidos, los trabajos que se desarrollen y resoluciones que en ella se dicten.

**TERCERO.** El Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Orden del Día, el cual es aprobado por mayoría de votos de los integrantes de Cabildo, bajo los siguientes puntos:

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Instalación Legal de la Décima Sesión Ordinaria.
- III. Lectura, y en su caso aprobación del Orden del día.
- IV. Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud para autorizar la reincorporación al C. Ezequiel Loera Reyes, al cargo de delegado municipal de la localidad de Apozolco, con efectos a partir del día 03 de junio del presente año.
- V. Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud para autorizar la reincorporación del cargo a la C. Anabel Rojas Castañeda, al cargo de delegada municipal de la localidad de Huajimic, con efectos a partir del día 16 de junio del año en curso.
- VI. Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de un Subsidio Extraordinario, por la cantidad de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature: RAYMUNDO GONZALEZ R.*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark: DYE*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Emma González de la Cruz*

*Handwritten signature: NAYIBEL CE.*

*Handwritten mark: PHE*





00/100); para el Sistema Municipal Integral de la Familia. Lo anterior, para la reparación del vehículo marca Toyota BC Hiace Pane, de 15 pasajeros, modelo 2017, color blanco con placas de circulación: RFC-877-B, el cual está en comodato a este Sistema Municipal.

- VII. Presentación, para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa de Inversión de Obra Pública y Acciones 2024, respecto de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN).
- VIII. Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen COHyCP/001/2024 el cual fue emitido el 04 de abril del 2024, en conjunto con los lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del 2.5 al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 52 Bis. De La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; en materia de Hacienda y Cuenta Pública del municipio de La Yesca, Nayarit.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Clausura de la sesión.

*JJ*  
**CUARTO.** - En cuanto a el cuarto punto del orden del día, referente a la Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud para autorizar la reincorporación al C. Ezequiel Loera Reyes, al cargo de delegado municipal de la localidad de Apozolco, con efectos a partir del día 03 de junio del presente año, para lo cual realizo su intervención el LIC. Neri Jesús Pérez Sandoval, Secretario del Ayuntamiento para hacer la presentación correspondiente.

Una vez concluida su participación, la Regidora Municipal Deyanira Miramontes Frausto, abrió el registro de oradores a efecto de quien guste tomar el uso de la voz lo haga en este momento, para su debate en lo general y en lo particular.

No habiendo participaciones se considera suficientemente analizado el punto, por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el

*[Signature]*

*Emilia Gonzalez de la Cruz*

*Nayarit, CE*

*[Handwritten notes on the right margin: S, Raymundo Cortez, D, Star, DMR]*

*PME*





sentido de su voto, referente a la aprobación, de la solicitud para autorizar la reincorporación al C. Ezequiel Loera Reyes, al cargo de delegado municipal de la localidad de Apozolco, con efectos a partir del día 03 de junio del presente año. El cual es **No Aprobado** por la mayoría de ocho votos en contra de los integrantes de cabildo.

**QUINTO.** - En cuanto a el quinto punto del orden del día, referente a la Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud para autorizar la reincorporación del cargo a la C. Anabel Rojas Castañeda, al cargo de delegada municipal de la localidad de Huajimic, con efectos a partir del día 16 de junio del año en curso, para lo cual realizo su intervención el LIC. Neri Jesús Pérez Sandoval, Secretario del Ayuntamiento para hacer la presentación correspondiente.

Una vez concluida su participación, la Regidora Municipal Deyanira Miramontes Frausto, abrió el registro de oradores a efecto de quien guste tomar el uso de la voz lo haga en este momento, para su debate en lo general y en lo particular.

No habiendo participaciones se considera suficientemente analizado el punto, por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la aprobación, la solicitud para autorizar la reincorporación del cargo a la C. Anabel Rojas Castañeda, al cargo de delegada municipal de la localidad de Huajimic, con efectos a partir del día 16 de junio del año en curso, el cual es **Aprobado** por la mayoría de ocho votos a favor de los integrantes de cabildo.

*JJ*

**SEXTO.** - En cuanto a el sexto punto del orden del día, referente a la Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de un Subsidio Extraordinario, por la cantidad de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100); para el Sistema Municipal Integral de la Familia. Lo anterior, para la reparación del vehículo marca Toyota BC Hiace Pane, de 15 pasajeros, modelo 2017, color blanco con placas de

*Emilia Dorotea de la Cruz*

*Nayeli CE*

Hoja 4 de 10

*Ramundo Cortez R*

*OMR*

*PME*



circulación: RFC-877-B, el cual está en comodato a este Sistema Municipal, para lo cual realizo su intervención el LIC. Neri Jesús Pérez Sandoval, Secretario del Ayuntamiento para hacer la presentación correspondiente.

Una vez concluida su participación, la Regidora Municipal Deyanira Miramontes Frausto, abrió el registro de oradores a efecto de quien guste tomar el uso de la voz lo haga en este momento, para su debate en lo general y en lo particular; para lo cual hace su intervención la Regidora Municipal Deyanira Miramontes Frausto quien menciona que es importante que antes de pasar un subsidio se agregue un oficio por parte de tesorería donde se establezca que si hay suficiencia presupuestal porque si se autoriza y no se tiene la suficiencia presupuestal se entorpece la operatividad del Ayuntamiento, invita a que no se nieguen, pero primero se consulte a tesorería si están en condiciones de hacer la aprobación del subsidio, en caso de no existir recurso esperar, además participa la Regidora Municipal la Maestra Fidela Pereyra Zamora quien dice que independientemente de lo que diga el tesorero si hay o no hay recurso si considera que es importante la reparación porque en cuanto se termine el proceso electoral tiene programadas actividades en el municipio y es el único medio de transporte adecuado para trasladar al personal de la comisión que realizara las actividades programadas.

Concluidas las participaciones y no habiendo más intervenciones se considera suficientemente analizado el punto, por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la aprobación de un Subsidio Extraordinario, por la cantidad de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N); para el Sistema Municipal Integral de la Familia. Lo anterior, para la reparación del vehículo marca Toyota BC Hiace Pane, de 15 pasajeros, modelo 2017, color blanco con placas de circulación: RFC-877-B, el cual está en comodato a este Sistema Municipal, el cual es **No Aprobado** por la mayoría de ocho votos en abstención de los integrantes de cabildo, se pide que en la siguiente solicitud de subsidio que presenten se anexe oficio de suficiencia presupuestaria por parte de la tesorería municipal.

Handwritten notes on the right margin: a star symbol, "Camundo Cortez R", "DMP", and "PME".

Handwritten initials "JJ" and a signature on the left margin.





**SEPTIMO.** - En cuanto a el séptimo punto del orden del día, referente a la Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa de Inversión de Obra Pública y Acciones 2024, respecto de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN), para lo cual realizo su intervención el director del Instituto Municipal de Planeación el ING. Jairo De La Cruz Guerrero.

Una vez concluida su participación, la Regidora Municipal Deyanira Miramontes Frausto, abrió el registro de oradores a efecto de quien guste tomar el uso de la voz lo haga en este momento, para su debate en lo general y en lo particular; para lo cual hace su intervención la Regidora Municipal Daena Elizabeth Mora Reyes quien pide a nombre de su demarcación se considere porque es un pozo profundo que abastece el setenta por ciento de la comunidad de Puente de Camotlan y por esto les pide el apoyo para la autorización.

Concluidas las intervenciones y no habiendo más participaciones se considera suficientemente analizado el punto, por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la aprobación del Programa de Inversión de Obra Pública y Acciones 2024, respecto de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN), el cual es **Aprobado** por la mayoría de ocho votos a favor de los integrantes de cabildo, quedando de la siguiente manera;

	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	META	IMPORTE (\$)
01	Equipamiento de pozo profundo en la localidad de Puente de Camotlán.	1.00	789,368.40

*JL*

*J*

*20221909*

*RAYMUNDO*

*★*

*DMR*

*[Signature]*

*Emilia Gonzalez de la Cruz*

*Nayael CE*

*PME*





**OCTAVO.** - En cuanto a el octavo punto del orden del día, referente a la presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen COHyCP/001/2024 el cual fue emitido el 04 de abril del 2024, en conjunto con los lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del 2.5 al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 52 Bis. De La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; en materia de Hacienda y Cuenta Pública del municipio de La Yesca, Nayarit, para lo cual realizo su intervención la C. Selena Lizeth Montoya Arteaga Presidenta de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. XXXII Ayuntamiento de la Yesca Nayarit.

Una vez concluida su participación, la Regidora Municipal Deyanira Miramontes Frausto, abrió el registro de oradores a efecto de quien guste tomar el uso de la voz lo haga en este momento, para su debate en lo general y en lo particular.

No habiendo participaciones se considera suficientemente analizado el punto, por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la aprobación del Dictamen COHyCP/001/2024 el cual fue emitido el 04 de abril del 2024, en conjunto con los lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del 2.5 al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 52 Bis. De La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; en materia de Hacienda y Cuenta Pública del municipio de La Yesca, Nayarit, el cual es **Aprobado** por la mayoría de ocho votos a favor de los integrantes de cabildo.

**NOVENO. - ASUNTOS GENERALES.**

En relación a los Asuntos Generales, Regidora Municipal Deyanira Miramontes Frausto informa a los presentes que quien tenga algún asunto general a tratar, lo haga en este momento.

*[Handwritten mark]*

*Ramundo Cortez R*

*[Handwritten mark]*

*DMR*

*JJ*





No habiendo participaciones y desahogados los asuntos en el orden del día, se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que sean publicados en la Gaceta Oficial los acuerdos tomados en la Prèsentè Sesión Ordinaria de Cabildo.

**DECIMO-** Finalmente, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las quince horas con trece minutos del día treinta y uno de mayo del presente año 2024; La Regidora Municipal Deyanira Miramontes Frausto da por clausurada la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de mayo del año 2024; del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

**INTEGRANTES DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA,  
NAYARIT.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**SINDICO MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
**C.REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ.**

\_\_\_\_\_  
**C. SELENA LIZETH MONTOYA ARTEAGA**

*RAMONDO CORTES R*

*Lj*

*[Handwritten signature]*

*★*

*Emilia Gonzalez de la Cruz*

*Nayeli ee*

*DMR*





**REGIDORES:**

**LIC. PAOLA FABIANA MUÑOZ CARRILLO.**

DAENA MORA REYES

**C. DAENA ELIZABETH MORA REYES.**

EMA GONZÁLEZ DE LA CRUZ

**C. EMA GONZÁLEZ DE LA CRUZ.**

RAYMUNDO CORTEZ RODRIGUEZ

**C. RAYMUNDO CORTEZ RODRIGUEZ.**

DEYANIRA M.F

**LIC. DEYANIRA MIRAMONTES FRAUSTO.**

*Lf*

*Nayeceli ce.*





Nayeeli ce  
**C. NAYEELI DAENA DE LA CRUZ ESCALANTE.**

[Signature]  
**MTRA. FIDELA PÉREYRA ZAMORA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:**

[Signature]  
**LIC. NERI JESÚS PÉREZ SANDOVAL.**

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta número **ORD/010/2024**, correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo del **H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT**; celebrada el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro (consta de diez hojas).

3  
Raymundo Cortez R. Ord

Eora sonzales de la Cruz

★  
PME



Huajimic Nayarit, Municipio de La Yesca

20 de mayo del 2024

Asunto: se solicita reincorporación al cargo de delegada municipal.

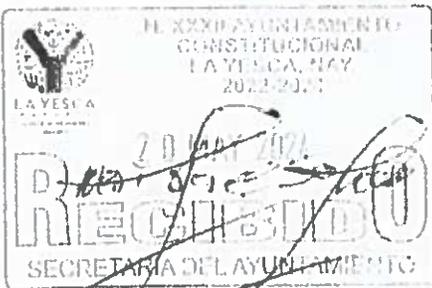
Lic. Neri De Jesús Pérez Sandoval

Secretario General del H.XXXII Ayuntamiento  
Constitucional de La Yesca, Nayarit.

**PRESENTE:**

Por medio del presente le envié un cordial saludo y aprovecho la ocasión para solicitarle de la manera más atenta y cordial la **REINCORPORACIÓN** al cargo de Delegada Municipal de la localidad de Huajimic, municipio de La Yesca, Nayarit; con efectos a partir del día 16 de junio del año en curso.

Sin mas por el momento le agradezco la atención prestada quedando atenta ante cualquier duda y/o aclaración.



**ATENTAMENTE:**

A handwritten signature in blue ink that reads 'Anabel'.

C. Anabel Rojas Castañeda

*SJ*

A handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Neri'.

*Ena Comalzar de la Cruz*

*Nayarit CE*

*DMR*

*B*

*Ramundo Cortez R*

*★*

*PME*



**LA YESCA**  
NAYARIT  
H. AYUNTAMIENTO  
2022-2024

DELEGACION APOZOLCO  
MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT

15 / Mayo DEL 2024.

**C. NERI DE JESUS PEREZ SANDOVAL**

SECRETARIO GENERAL DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO  
DE LA YESCA NAYARIT

Por el presente envio un cordial saludo a usted Secretario para solicitar el fin de mi licencia de tiempo indefinido y poder retomar mi cargo como **DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE APOZOLCO MUNICIPIO DE LA YESCA NAYARIT** el dia 3 de Junio del presente año.

Sin mas por el momento espero su pronta y positiva respuesta.

**ATENTAMENTE**

Ezequiel Loera Reyes

**C. EZEQUIEL LOERA REYES**



*[Handwritten signature]*

*Ena Gonzalez de la Cruz*

*Nayact. ce.*

*[Handwritten mark]*  
**PME**

*[Handwritten signature]*  
**RAYMUNDO CASTELLAN**



ASUNTO: SOLICITUD DE PUNTO A CABILDO

LIC. NERI JESÚS PÉREZ SANDOVAL  
SECRETARIO DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.  
PRESENTE:



Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, así mismo, aprovecho la ocasión para solicitarle sea anexado al Orden del Día, de la Próxima Sesión del Honorable Cabildo, el punto el cual se describe a continuación:

- I. Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación de un Subsidio Extraordinario, por la cantidad de \$40,600.00 (Cuarenta mil seiscientos pesos 00/100); para el Sistema Municipal Integral de la Familia. Lo anterior, para la reparación del vehículo marca Toyota BC Hiace Pane, de 15 pasajeros, modelo 2017, color Blanco con placas de circulación: RFC- 877-B, el cual está en comodato a este Sistema Municipal.

Sin más por el momento y espera de una respuesta favorable me despido de usted, reiterando mis consideraciones.

ATENTAMENTE:

*JS*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LIC. SAUL ELEUTERIO CARRILLO.  
DIRECTOR DEL SISTEMA DIF DE LA YESCA, NAYARIT.



C.C.P. ARCHIVO.

*Enio Gonzalez de la Cruz*

*Walter Ce. DMR*

*★ PMC*

*RAYMUNDO CARRILLO R*

**BODYWORKS**  
**LAMINADO Y PINTURA EN GENERAL**  
 Avda # 18 Col. Jardines del Valle C.P. 63035 Toluca, Mexico.  
**Sergio Luis Talavera Infante**  
 PROFESIONAL TECNICO AUTOMOTRIZ  
 CEL. 311-189-53-49  
 TIPC. NATARI.



**ORDEN DE TRABAJO**

NUMERO DE ORDEN: \_\_\_\_\_ FECHA: 21/05/2024 FOLIO: 0118

DATOS DE CLIENTE		DATOS DE VEHICULO	
NOMBRE	<u>DIF LA YESCA</u>	MARCA	<u>Toyota</u>
DIRECCION		MODELO	<u>Hiace</u>
CELULAR		AÑO	<u>2017</u>
SERVICIO	<u>Laminado y pintura</u>	COLOR	<u>blanco</u>
		PLACAS	<u>RFC-877-B</u>

DESCRIPCIÓN: Piezas Requeridas  
Golpe frontal derecho - puerta derecha  
Servicio de enderezado de - carra delantera  
chasis - cabina - marca de - guia de cara  
puerta derecha - pesto de - bizaga derecha inferior  
bizagra. - alero para stridu derecho  
Cuadrar cabina lado derecho Piezas - 23,500  
mano de obra - 11,500  
+ IVA 35,000  
40,600

RECEPCIÓN: \_\_\_\_\_ ENTREGA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

TOTAL A PAGAR: \$ 40,600 ADELANTO: \_\_\_\_\_ RESTANTE: \$ 40,600

FORMA DE PAGO		
CHEQUE	TRANSFERENCIA	DEPOSITO
		EFFECTIVO

*SS*

*[Signature]*

FIRMA Y AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE

*Ena Gonzalez de la Cruz*

*Maguel CE.*

*DMR*

*★ Raymundo Cortez R*

*PME*

**NO. OFICIO:** MYN/IMPLAN/073/2024  
La Yesca, Nayarit; 24 de mayo de 2024  
**ASUNTO:** Solicitud punto de Cabildo

**LIC. NERI JESÚS PÉREZ SANDOVAL**  
Secretario Municipal del H.XXXII Ayuntamiento  
de La Yesca, Nayarit.

**PRESENTE:**

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, para solicitarle un punto de acuerdo para llevar a cabo la presentación, discusión y en su caso aprobación del Programa parcial de Inversión de Obra Pública para el ejercicio 2024, relativo al "Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)", de acuerdo a lo siguiente:

	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	META	IMPORTE (\$)
01	Equipamiento de pozo profundo en la localidad de Puente de Camotlán.	1.00	789,368.40

Sin más por el momento me despido y quedo pendiente de cualquier duda al respecto.

**ATENTAMENTE**



LA YESCA, NAY.  
2022 - 2024

**Ing. Jairo De la Cruz Guerrero**  
Director del Instituto Municipal de Planeación  
de La Yesca, Nayarit



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*Ramundo Cortez R*

*[Handwritten star symbol]*  
*PMC*

*Erna González de la Cruz*

*Nayarit CE.*

*DMP*

Anexo al oficio: MYN/IMPLAN/073/2024

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	
01	<b>EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE DE CAMOTLÁN.</b> ALCANCE DEL PROYECTO: Los trabajos consisten en la instalación equipamiento eléctrico, transformadores, sistemas de tierras, cable, tubería fuente, postes, maniobras, etc.

DMR

8

Raymundo Cortez R

★

SS

*[Handwritten signature]*

Wagner CE

*[Handwritten signature]*

PME

Emmanuel Gonzalez de la Cruz





**COMISION ORDINARIA DE HACIENDA  
Y CUENTA PUBLICA, DEL  
H. XXXII AYUNTAMIENTO  
DE LA YESCA, NAYARIT.**

**OFICIO NÚMERO: COHyCP/001/2024  
LA YESCA, NAYARIT; A 24 DE MAYO DEL 2024.**

**ASUNTO: SE INDICA AL TEXTO**

**LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO  
DE LA YESCA, NAYARIT.  
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II, 76,79 fracción XI,81 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; en correlación con lo dispuesto por los artículos 8 Fracción I, 13 fracción II, 18 Y 25 DEL Reglamento de Trabajo de Comisiones del Honorable Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; le remito a usted el Dictamen COHyCP/001/2024 el cual fue emitido el 04 de abril del 2024, en conjunto con los lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del 2.5 al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 52 Bis. De La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit, a efecto de que sean sometidos a consideración de los integrantes de cabildo, cada uno de estos; con el objeto de que sean aprobados en la próxima sesión de cabildo que habrá de celebrarse durante los cursantes.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



**SINDICO MUNICIPAL C. SELENA LIZETH MONTOYA ARTEAGA  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA Y CUENTA PUBLICA,  
DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LA YESCA, NAYARIT.**

*Emilia Gonzalez de la Cruz*

*Nayul*

*S*

*UMR*

*RAYMUNDO COLTEL R*

*★*

*PMC*



**H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LA YESCA, NAYARIT  
P R E S E N T E**

Las que suscriben C. Selena Lizeth Montoya Arteaga, Mtra. Paola Fabiana Muñoz Eleuterio y C. Daena Elizabeth Mora Reyes, en nuestro carácter de Presidenta, Secretaria y Vocal de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Cuenta Pública del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de Nayarit, de conformidad a lo establecido por los artículos 61 fracción III inciso h), 71 fracción II, 76, 79 fracción I y 81 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en relación a lo dispuesto por los numerales 3, fracción II, 45, 46 y 68 del Reglamento del Trabajo en Comisiones del Honorable Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, presentamos para su aprobación el:

**Dictamen con proyecto de acuerdo que emite la Comisión Ordinaria de Hacienda y Cuenta Pública del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, en los términos siguientes:**

**Antecedentes:**

- I. Con fecha 12 de marzo de 2024, la titular de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; presentó a la consideración de este Ayuntamiento la iniciativa por la cual se proponen los LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DEL 2.5 AL MILLAR, PROVENIENTES DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 bis DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- II. Dicho documento fue turnado a esta Comisión para su dictaminación.
- III. La iniciativa que presenta pretende sustancialmente lo siguiente:

**Objeto:** establecer las disposiciones que se deberán observar para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos que se destinan a la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, provenientes del derecho señalado en el artículo 52 b s de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de

*Enma Gonzalez de la Cruz*

*Abigail CE*

*PMC*

*PMC*

*Raymundo Gomez R. OMR*

*3*

*★*

*OMR*

*SS*  
*[Signature]*



**COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA,  
DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LA YESCA, NAYARIT.**

Nayarit, que se retiene a los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública, para la realización de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas.

**Un apartado de definiciones.**

**Elementos para el control presupuestal de estos recursos.-**

Se destaca que la Tesorería Municipal y los entes por conducto de su director, deberán entregar a la Dirección de Contraloría un informe mensual del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho a que se refiere el artículo 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Nayarit.

El monto total de los recursos que por concepto del 2.5 al millar recaude en cada ejercicio fiscal el municipio serán recursos de libre disposición.

**Administración del fondo.**

Para la recepción y administración de los recursos del 2.5 al millar y sus rendimientos financieros, la Tesorería Municipal deberá aperturar y mantener una cuenta bancaria productiva específica, con la denominación "Recursos del 2.5 al millar", que registre invariablemente las firmas autorizadas.

Los impuestos y comisiones por el manejo de la cuenta bancaria serán cubiertos con los rendimientos financieros que la misma genere, con excepción de aquellos cargos derivados de manejos incorrectos de la cuenta bancaria. En caso de que exista algún remanente de esos rendimientos, deberán utilizarse para los fines señalados en los presentes Lineamientos.

Registro compartido. Tanto la Tesorería Municipal como la Dirección de Contraloría llevarán el registro y control específico de los ingresos y egresos y rendimientos financieros que se generen en la cuenta establecida para el manejo de los recursos.

**Ejercicio y aplicación de los recursos del 2.5 al millar.**

**Exclusividad del destino.**

Los recursos del 2.5 al millar no podrán destinarse a un fin distinto del que señala el objeto de estos Lineamientos, por lo que únicamente podrán aplicarse en los conceptos de gasto que se señalan a continuación:

- a) Actividades de promoción de contraloría social.

DMP  
S  
*[Handwritten signature]*

DMP  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
RAYMONDO COITEL-R  
PME  
Ema González de la Cruz  
PME



- b) Arrendamiento de vehículos, pensión de estacionamiento y encierro.
- c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
- d) Becas para prestadores de servicio social.
- e) Bienes informáticos.
- f) Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres.
- g) Equipo audiovisual.
- h) Equipos especializados.
- i) Honorarios.
- j) Impuestos y derechos.
- k) Licencias.
- l) Mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
- m) Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres.
- n) Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
- o) Mobiliario.
- p) Paquetería y mensajería. Pasajes nacionales.
- q) Seguros de vehículos.
- r) Servicios de arrendamiento de bienes muebles.
- s) Servicios de auditoría externa.
- t) Servicio de conducción de señales analógicas y digitales.
- u) Servicios de peritaje y estudios relacionados con obras públicas.
- v) Servicio de radiolocalización.
- w) Servicios para capacitación.
- x) Tramite de notificaciones y publicaciones derivadas de auditorías y procedimientos de responsabilidad.
- y) Vehículos y equipo de transporte terrestre.
- z) Viáticos nacionales.
- aa) Prendas de seguridad y protección personal.

**Comprobación y justificación.** La Dirección de Contraloría deberá integrar, mensualmente y por ejercicio fiscal, la documentación original que justifique y compruebe los gastos realizados exclusivamente en los conceptos señalados en los presentes Lineamientos.

**Transparencia.**

El Ayuntamiento, en su portal electrónico, pondrá y mantendrá de manera permanente a disposición del público en general, la información mensual y anual financiera relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos del 2.5 al millar, así como los programas de los cuales

*Ly*

*[Handwritten signature]*

*Haydel CE*

*PMC*

*PMC*

*DMR*

*Ramundo Costel - R*

*DMR*

*[Handwritten star symbol]*



se derivan la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas por los cuales se cobra el citado recurso.

**De los procedimientos de responsabilidad.**

Cuando el Departamento de Auditoría detecte irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos del 2.5 al millar por parte de servidores públicos, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio de las investigaciones.

**Consideraciones:**

Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Cuenta Pública del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, conformada en la Primer Sesión Ordinaria del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, dentro del Acta Número.- ORD/001/2022, ha efectuado el estudio y análisis de la propuesta presentada por la Dirección de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, resultando lo siguiente:

- I. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2o. de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Los municipios del estado de Nayarit son autónomos para organizar su administración, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y asegurar la participación ciudadana y vecinal, por medio de disposiciones de carácter general que al efecto expidan los Ayuntamientos
- II. Que de conformidad con el artículo 4to. fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el objeto y fines de los Ayuntamientos, entre otros, es la de administrar con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, los recursos económicos y todos los bienes que constituyan el patrimonio del municipio; y

RAYMONDO GONZALEZ R

J  
DMR  
DMR

Nayarit cc

★ PMC

Ena Gonzalez de la Cruz

PMC



COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA,  
DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LA YESCA, NAYARIT.

III. Que el H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VI, inciso b), 61 fracción III, inciso h), 76, 77, 79 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículo 3 del Reglamento del Trabajo en Comisiones del Honorable Ayuntamiento de La Yesca, deberá integrar comisiones para el estudio y dictamen de su competencia, siendo para tal efecto la Comisión Ordinaria de Hacienda y Cuenta Pública del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

IV. Que de conformidad con el artículo 52 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit, tratándose del derecho por servicios de vigilancia, inspección y control de la obra pública, el ayuntamiento o la entidad municipal, según sea el caso, retendrá a los contratistas que ejecuten la obra pública con recursos municipales, lo que corresponda de aplicar el cinco al millar del monto de cada una de las estimaciones pagadas.

Los recursos recaudados por este concepto deberán destinarse a la fiscalización de las obras públicas realizadas por el ayuntamiento o entidad municipal de que se trate. El 50 % de dichos recursos serán aplicados directamente por el órgano de control interno del ente público, el resto, deberá enterarse a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, durante los primeros quince días del mes siguiente al que se recauden, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, los destine al mismo fin.

V. Que los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública en el municipio de La Yesca, Nayarit, deben pagar un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones pagadas.

ANÁLISIS DE LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DEL 2.5 AL MILLAR, PROVENIENTES DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 bis DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

Derivado del planteamiento de la iniciativa en estudio, esta Comisión Ordinaria de Hacienda y Cuenta Pública, el contenido de los lineamientos mismos que tienen por objeto establecer las disposiciones que se deberán observar para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos que se destinan a la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, provenientes del derecho señalado en el artículo 52

Ena sonzales de la Cruz

Waxcel. ce

DMP

PME

PME

8  
DMP  
Ramundo Costel R  
★



**COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA,  
DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LA YESCA, NAYARIT.**

bis de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Nayarit, que se retiene a los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública, para la realización de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas.

En atención a lo anterior, estimamos que la propuesta que se somete a nuestra consideración es no sólo pertinente sino además, necesaria para dar claridad y certeza al manejo de los recursos que se captan por concepto del 2.5 al millar por el pago de la obra pública que ejecute el municipio.

Los elementos normativos que se proponen incorporan los aspectos necesarios para dar claridad sobre quien, como y en que se deben ejecutar.

Además, se prevén las maneras en que se deben aplicar.

Ello se traduce en un elemento de mayor certeza a la aplicación de estos recursos y le resta discrecionalidad a los ejecutores de gasto, pues será el propio Ayuntamiento el que defina en que aplicar estos recursos.

Por ello en la propuesta se plantea, ...

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado a las iniciativas que nos ocupa, quienes integramos la Comisión enfocada en coincidir con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma, por lo anterior acordamos el siguiente:

**VI. RESOLUTIVO**

*JJ*

**PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DEL 2.5 AL MILLAR, PROVENIENTES DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 bis DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.**

**ÚNICO. SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DEL 2.5 AL MILLAR, PROVENIENTES DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 bis DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.**

*5*

*DMR*

*DMR*

*[Signature]*

*Nayarit cc*



*RAYMUNDO COSTEJER*

*PME Ema Gonzalez de la Cruz PME*



**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**1. Objeto.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que se deberán observar para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos que se destinan a la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, provenientes del derecho señalado en el artículo 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Nayarit, que se retiene a los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública, para la realización de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas.

El ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos aquí referidos se hará en estricto apego a lo dispuesto en el contenido de los presentes Lineamientos y en atención y cumplimiento a lo previsto por las normas jurídicas sin modificarse su naturaleza.

**2. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:**

- I. Comisión de Hacienda y Cuenta Pública: aquella integrada por los miembros del ayuntamiento con facultades propias señaladas en el artículo 68 del reglamento del trabajo en comisiones del honorable ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.
- II. Contraloría y/o OIC: a la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control.
- III. Departamento de Contraloría Social: al auxiliar de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo encargado de promover, coordinar, integrar, captar,

Ubezuel: cc

Enma Gonzalez de la Cruz

PME

PME

5  
Raymundo Cortez R DMR

★  
DMR



recibir, atender, crear y llevar los registros de las acciones y obras realizadas, así como, de los comités de contraloría social.

- IV. Departamento de Auditoría: al auxiliar de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo encargado de vigilar la ejecución de los procedimientos de contratación de obra y personal.
- V. Lineamientos: a los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del 2.5 al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Nayarit.
- VI. Órgano Interno de Control: aquel que el ejercicio de su función de auditoria, se regirá por las leyes y disposiciones sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad procedimiento administrativo, transparencia y acceso a la información.
- VII. Recursos del 2.5 al millar: a los recursos que provienen del derecho establecido en el artículo 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Nayarit, y que se destinan exclusivamente para la realización de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas,
- VIII. Servicios de vigilancia, inspección y control: a las actividades y acciones preventivas y correctivas que se llevan a cabo para comprobar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y ejecución de obras públicas realizadas por el municipio con cargo total o parcial a recursos federales, incluyendo las actividades de Contraloría Social, que coadyuvan al cumplimiento de estos servicios.

3. Interpretación. La interpretación de los presentes Lineamientos para efectos administrativos estará a cargo de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control.

*Raymundo COSTER*

*☆ Emma Gonzalez de la Cruz*  
*PME*

*DMR*  
*4*  
*DMR*  
*[Signature]*

*[Signature]*



CAPÍTULO II  
CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS

**4. Registro e informe.** La Tesorería Municipal y los entes por conducto de su director, deberán entregar a la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, un informe mensual dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho a que se refiere el artículo 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Nayarit, el cual además deberá acompañarse con copia simple de los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de dichos recursos.

El monto total de los recursos que por concepto del 2.5 al millar recaude en cada ejercicio fiscal el municipio, a través de su Tesorería y director de los entes, así como el importe total que de esos recursos aplique la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, en los conceptos previstos en los presentes Lineamientos, serán registrados, sin que pierdan su carácter de recursos de libre disposición, en la contabilidad gubernamental del municipio o ente, según corresponda, atendiendo a las disposiciones normativas aplicables en materia de rendición de informes y presentación de la cuenta pública.

**5. Del anteproyecto de presupuesto.** Durante el mes de octubre previo al inicio de cada ejercicio fiscal, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control deberá formular y remitir a la Tesorería Municipal, de forma electrónica y documental, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del 2.5 al millar, en el que se precisarán, por cada uno de los diversos conceptos en los que

8  
DAR  
SE  
Carmona de Contraloría  
★

Emilia Sanchez de la Cruz  
Nayacab CG  
PME  
DMP  
PME



se prevé aplicar dichos recursos, las unidades responsables de su utilización, las justificaciones correspondientes y los programas municipales cuyas obras públicas serán objeto de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control.

Una vez recibido el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del 2.5 al millar, la Tesorería Municipal analizará y verificará que los egresos se apeguen a lo previsto en los presentes Lineamientos.

En caso de detectar que los gastos que se proyecten realizar por la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, contravenga estos Lineamientos, se le hará de su conocimiento en un plazo que no excederá de 5 días naturales, para que realice las adecuaciones a su presupuesto y lo remita nuevamente dentro de los 5 días naturales siguientes.

Las modificaciones que en su caso realice al proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del 2.5 al millar deberán ser notificadas a la Tesorería Municipal mediante oficio y de manera previa a su aplicación, a efecto de que se pueda otorgar la validación de las mismas.

3  
DMR  
6. **Administración del fondo.** Para la recepción y administración de los recursos del 2.5 al millar y sus rendimientos financieros, la Tesorería Municipal deberá aperturar y mantener una cuenta bancaria productiva específica, con la denominación "Recursos del 2.5 al millar", que registre invariablemente las firmas autorizadas.

DMR  
Los impuestos y comisiones por el manejo de la cuenta bancaria serán cubiertos con los rendimientos financieros que la misma genere, con excepción de aquellos cargos derivados de manejos incorrectos de la cuenta bancaria. En caso de que exista algún



remanente de esos rendimientos, deberán utilizarse para los fines señalados en los presentes Lineamientos.

**7. Registro compartido.** Tanto la Tesorería Municipal como la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, llevarán de manera compartida y conciliatoria un registro y control específico de los ingresos y egresos y rendimientos financieros que se generen en la cuenta establecida para el manejo de los recursos.

### **CAPÍTULO III EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**

**8. Ejercicio y aplicación de los recursos del 2.5 al millar.** La Tesorería Municipal observará las disposiciones legales de carácter local y federal en la materia que resulten aplicables.

**9. Exclusividad del destino.** Los recursos del 2.5 al millar no podrán destinarse a un fin distinto del que señala el objeto de estos Lineamientos, por lo que únicamente podrán aplicarse en los conceptos de gasto que se señalan a continuación:

**9.1 Actividades de promoción de contraloría social.** Para apoyar las actividades de promoción de Contraloría Social que realice la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control a través de su departamento, vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control de obras públicas, la Tesorería Municipal y el ente analizarán y verificarán que los egresos se apeguen a lo previsto en los presentes Lineamientos. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual,

*Nayarit-CE*

*Emma Gonzalez de la Cruz*

*PME*  
*PME*

*8*  
*DMP*  
*RATUNDO G. TEP D*  
*★*  
*DMP*



cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material.

**9.2 Arrendamiento de vehículos, pensión de estacionamiento y encierro.** Para el pago de arrendamiento, pensión en estacionamientos para resguardo de los vehículos del ayuntamiento asignados en resguardo y bajo contrato de comodato.

**9.3 Arrendamiento de bienes inmuebles.** Para la operación de estancias y oficinas destinadas al personal de auditoría y fiscalización.

**9.4 Becas para prestadores de servicio social.** Para estudiantes de nivel técnico y superior que presten su servicio social en funciones vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control, incluyendo las actividades de Contraloría Social previstas en los presentes Lineamientos.

**9.5 Bienes informáticos.** Para la adquisición de equipos de uso informático tales como: computadoras, laptops, tabletas electrónicas, impresoras y accesorios.

Los equipos de uso informático quedarán bajo el resguardo de los servidores públicos a quienes se les haya asignado, responsabilizándose en su totalidad del mal uso que haga del mismo.

La sustitución de los bienes informáticos la realizará la Dirección de Contraloría y/o Órgano Interno de Control cuando las condiciones físicas y técnicas del equipo no

4  
DMR  
DMR

Nayarit. Ce.  
★

RAYMONDO COITELAR  
PME Ema Somalén de la Cruz

PME



permitan su adecuada funcionalidad, debiendo dicho órgano conservar en sus archivos la correspondiente justificación para cuando sea requerida por la comisión de hacienda y cuenta pública para su revisión y verificación.

**9.6 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres.** Para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte terrestre, utilizados por las áreas responsables de realizar las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control, referidos en los presentes Lineamientos y exclusivamente para realizar estos servicios.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, deberá elaborar una bitácora de combustibles, lubricantes y aditivos para sus vehículos terrestres, y ponerla a disposición de la Tesorería y la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública cuando éstas las requieran.

**9.7 Equipo audiovisual.** Para la adquisición de equipos tales como proyectores, cámaras fotográficas y de video; así como sus consumibles.

**9.8 Equipos especializados.** Para la adquisición de aparatos y equipos especializados de medición, tales como: odómetros, estación total, aparatos de medición para pruebas de laboratorio y resistencia de materiales, la capacitación especializada y sus consumibles.

**9.9 Honorarios.** Para cubrir la remuneración a las personas físicas y morales que sean contratadas por la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, para prestar exclusivamente servicios profesionales en materia de las

*Handwritten notes on the right margin:*  
\$  
DMP  
RAMONDO COSTA  
★

*Handwritten initials:*  
JJ  
[Signature]

*Handwritten note:*  
Noyedi c.c.

*Handwritten signature:*  
Enna Gonzalez de la Cruz

*Handwritten initials:*  
DMP  
PME  
PME



COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA,  
DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LA YESCA, NAYARIT.

actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control de obras públicas, las cuales deberán acreditar la experiencia en el ramo.

Los contratos respectivos no deberán establecer entre el prestador de los servicios y la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control ninguna relación de carácter laboral. El monto mensual bruto por contrato que se pacte por concepto de honorarios, no deberá rebasar los límites máximos que se establecen en la Ley de Adquisiciones y su reglamento para el Estado de Nayarit.

Asimismo, para cubrir la remuneración a las personas contratadas, el prestador de servicios deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas, el cual deberá realizarse con base a las cédulas, papeles de trabajo y demás documentos que hayan generado.

A las personas que la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control contrate bajo esta modalidad, se les deberá pagar únicamente con recursos del 2.5 al millar, sin que sean servidores públicos del municipio, ente, o estén percibiendo otro pago de distinta naturaleza al ya señalado por realizar las mismas actividades.

DMR  
y

La vigencia de los contratos, podrá rescindirse en cualquier momento a solicitud de alguna de las partes involucradas, lo cual no ocasiona ninguna responsabilidad para las partes. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá ser mayor al ejercicio fiscal en el que se celebren.

DMR

**9.10 Impuestos y derechos.** Para cubrir los impuestos y derechos relativos a vehículos adquiridos exclusivamente con recursos del 2.5 al millar, tales como placas, tenencias,

Impuestos  
PMI  
★

Raymundo Costeja R.  
Emma Gonzalez de la Cruz

PMI



derechos de expedición de tarjetas de circulación y sus adicionales, verificación ambiental.

**9.11 Licencias.** Para cubrir el importe de la adquisición o arrendamiento del software así como de la actualización de los mismos, para los equipos adquiridos y asignados a las tareas que amparan los presentes lineamientos.

**9.12 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos.** Para cubrir el costo de los servicios que se contraten para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos adquiridos y asignados a las tareas que amparan los presentes lineamientos.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control deberá elaborar una bitácora de mantenimiento y conservación de sus bienes informáticos, adquiridos con recursos del 2.5 al millar y ponerla a disposición de la Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública cuando éstas la requieran.

**9.13 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres.** Para cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos de transporte terrestre adquiridos con recursos del 2.5 al millar y de aquellos asignados en comodato o resguardo, incluyendo la adquisición de las refacciones o accesorios necesarios para preservar la funcionalidad de éstos.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, deberá elaborar una bitácora de mantenimiento y conservación de sus vehículos

8

DMP

Ramundo Cortez R

\*

JJ  
R

Nayarit. CE

Enma Gonzalez de la Cruz

DMP PME  
PME



terrestres, ponerla a disposición de la Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, cuando éstas las requieran.

**9.14 Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.** Para la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso del personal de las áreas que realizan actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control referidos en los presentes Lineamientos, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas; artículos de correspondencia y archivo; artículos para engargolar como gusanos, pastas, etiquetas, separadores; consumibles informáticos como CD's, USB, cartuchos de tinta para impresoras y otros productos similares; se incluye la adquisición de materiales para capacitación y difusión.

**9.15 Mobiliario.** Para la adquisición y mantenimiento de los siguientes bienes muebles: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, modulares de oficina, archiveros, libreros, equipos de aire acondicionado, ventiladores y fotocopiadoras, para apoyar a las áreas responsables que directamente realicen actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control; incluye el equipo y accesorios que de manera complementaria o adicional requiera dicho mobiliario para su optima utilización.

Los bienes muebles adquiridos con recursos del 2.5 al millar deberán asignarse exclusiva y proporcionalmente a las áreas de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, que estén facultadas de acuerdo a su reglamento interior para intervenir directamente en actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control a que se refieren los presentes Lineamientos, a cuyo efecto serán incluidos en sus respectivos inventarios con un código que los

RAYMUNDO CORTES-R

Emilia Gonzalez de la Cruz

PME

PME

DMP  
S

DMP

Abogado. cc.





identifique como provenientes de dichos recursos, elaborando los resguardos a cargo de los servidores públicos que los tendrán bajo su custodia.

Cuando los bienes muebles adquiridos con recursos del 2.5 al millar, por desgaste u obsolescencia, no se encuentren en condiciones físicas adecuadas para utilizarse en las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control, podrán darse de baja de los inventarios de las áreas de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control; y, en su caso, enajenarse de conformidad con la normatividad local aplicable.

Asimismo, los gastos correspondientes a la enajenación de los bienes deberán ser cubiertos con recursos propios de la hacienda pública del municipio.

Los recursos que se obtengan por la enajenación de los bienes muebles deberán depositarse en la cuenta bancaria productiva específica donde se manejan los recursos del 2.5 al millar y aplicarse en la forma y términos previstos en estos Lineamientos.

**9.16 Paquetería y mensajería.** Para cubrir los gastos de estos conceptos, vinculados con los servicios de vigilancia, inspección y control.

**9.17 Pasajes nacionales.** Para cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales de servidores públicos de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, y de las personas independientes contratadas por éste, para realizar actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control así como por asistir a cursos de capacitación requeridos para el desarrollo de tales servicios, dentro de la entidad federativa de adscripción del servidor

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten notes: DMP, DMP, RAMONDO LOTTEZ R, X]*

*Nayari: CE*

*Emilia Gonzalez de la Cruz*

*DMP PMZ  
PME*



público o inclusive en otras entidades federativas cuando así se requiera previa autorización y disposición presupuestal y financiera.

**9.18 Seguros de vehículos.** Para cubrir las primas por concepto de seguros de cobertura amplia de los vehículos terrestres adquiridos con recursos del 2.5 al millar, para ser utilizados en las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control; esta cobertura debe incluir al equipo complementario o adicional que se adquiera e incorpore a dichos vehículos para la prestación exclusiva de tales servicios.

**9.19 Servicios de arrendamiento de bienes muebles.** Para cubrir los gastos de arrendamiento de equipos como fotocopiadoras, multifuncionales, computadoras y escáneres. Los bienes muebles arrendados con recursos del 2.5 al millar deberán asignarse exclusiva y proporcionalmente a las áreas de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, que estén facultadas de acuerdo a su reglamento interior para intervenir directamente en las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control a que se refieren los presentes Lineamientos.

**9.20 Servicios de auditoría externa.** Para cubrir el pago de los servicios que presten los despachos de especialistas externos que sean contratados por la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control para realizar auditorías a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren estos Lineamientos.

En la contratación de despachos externos para la realización de auditorías programadas sobre los recursos, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano



PME

RAYMUNDO CORTES R  
Ema Gonzalez delacruz

PME

DMR  
S

DMR

Abigail. ce



**COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA,  
DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LA YESCA, NAYARIT.**

Interno de Control, verificará que cuentan con la capacidad y experiencia necesarias. Su contratación tendrá un carácter excepcional y se optará por esta modalidad de servicios, sólo cuando la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control no cuente con el personal auditor suficiente o con el grado de especialidad requerido para ejecutar su programa de auditorías.

En caso de contratar estos servicios, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control deberá enviar de forma electrónica y física a la Tesorería Municipal en complemento a su Proyecto de Presupuesto, el detalle de las auditorías a realizar por despachos externos.

**9.21 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales.** Para cubrir el pago de servicio de conducción de señales de voz, datos e imágenes tales como servicios satelitales, red digital integrada e Internet.

**9.22 Servicios de peritaje y estudios relacionados con obras públicas.** Para cubrir el pago de los peritajes y estudios que se requieran en el desarrollo de las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control que se realicen a obras públicas financiadas total o parcialmente con recursos federales, estatales o municipales.

**9.23 Servicio de radiolocalización.** Para el pago de los servicios de comunicación por radio, incluida la adquisición del equipo, destinado a los servicios previstos en los presentes lineamientos. Este tipo de servicio se deberá ajustar a las tarifas más bajas del mercado, mediante planes de gastos controlados.

**9.24 Servicios para capacitación.** La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, realizará acciones de capacitación

*Emma Contreras de la Cruz Nayarit cc. DMP PME  
PME*

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
★  
DMP  
RAMONDO CONTRERAS

*Handwritten signatures on the left margin:*  
LJ  
[Signature]



mediante la impartición de cursos vinculados con los servicios de vigilancia, inspección y control, incluyendo las actividades de contraloría social.

El pago que se cubra a terceros contratados por la preparación e impartición de dichos cursos, deberá incluir los gastos asociados con la organización y logística de los eventos tales como el alquiler de salones, mobiliario y equipos audiovisuales e informáticos.

Asimismo, en estos servicios se comprenden las actividades de contraloría social, para estas actividades se podrá contratar la certificación de competencias a través de organismos certificadores.

Se requerirá autorización previa de la Tesorería Municipal, cuando los gastos por los servicios contemplados en este concepto excedan los límites máximos que ésta haya determinado para el ejercicio fiscal correspondiente, a cuyo efecto, tomará en cuenta las justificaciones que se presenten en cada caso.

Este concepto excluye cualquier erogación destinada a cubrir el pago de eventos sociales.

**9.25 Trámite de notificaciones y publicaciones derivadas de auditorías y procedimientos de responsabilidad.** Para cubrir todo acto de gestión realizado por la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, que deba ser notificado al servidor público, sobre la instrumentación de procedimientos de responsabilidades, derivados de auditorías practicadas en el marco de los programas anuales de trabajo vinculados con los servicios de vigilancia, inspección y control a que se refieren los presentes lineamientos, considerándose entre otros trámites: las

DMR  
S

DMR

PME

RAYMUNDO COSTEJ R  
Ema Somalva de la Cruz

Abigail CE  
PME



citaciones, emplazamientos, requerimientos, visitas e informes, practicadas de manera personal, por oficio, estrados, edictos o vía exhorto.

**9.26 Vehículos y equipo de transporte terrestre.** Para la adquisición de vehículos austeros con aire acondicionado, que apoyen directamente a las áreas responsables de realizar actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, podrá realizar y deberá justificar previamente ante la Tesorería Municipal, la adquisición de vehículos con equipamiento adicional al referido en el párrafo anterior, cuando así se requiera por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones del municipio o entidad federativa en que se utilizarán para llevar a cabo las actividades a que se refieren los presentes Lineamientos.

Así también, para cubrir los gastos de deducible en caso de siniestro o daño a la unidad de un vehículo adquirido con recursos del 2.5 al millar, siempre y cuando se estén realizando actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control, de lo contrario, el servidor público que tenga el resguardo de la misma, asumirá tal responsabilidad.

**9.27 Viáticos nacionales.** Para cubrir, conforme al tabulador vigente en el municipio, los gastos por concepto de alimentación, hospedaje, peaje en puentes y carreteras de cuota de los servidores públicos de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control y de las personas independientes contratadas por éste, en el desempeño de comisiones oficiales temporales para realizar actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control, así como por asistir a cursos de capacitación requeridos para el desarrollo de tales servicios, dentro del municipio, la

*JJ*  
*[Signature]*

*[Signature]*

DMP

RAYMUNDO JIMENEZ R

★

PMC

Object: CC

Emilia Gonzalez de la Cruz

DMP

PMC



entidad federativa de adscripción del servidor público, o inclusive en otras entidades federativas cuando así se requiera.

**9.28 Prendas de seguridad y protección personal.** Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: vestuario blancos, guantes, mascarilla, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, chalecos distintivos, cinturones y demás prendas distintas a las de protección para seguridad pública.

**CAPÍTULO IV  
DE LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**10. Comprobación y justificación.** La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, deberá integrar, mensualmente y por ejercicio fiscal, la documentación original que justifique y compruebe los gastos realizados con recursos del 2.5 al millar, exclusivamente en los conceptos señalados en el numeral 9 de los presentes Lineamientos.

Se entenderá por justificantes las disposiciones y documentos jurídicos que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Los documentos comprobatorios deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

RAYMUNDO COSTE R

EMA GONZALEZ DE LA CRUZ

PME

PME

DMR

S

DMR

Ugarruri ec.





La documentación comprobatoria de las erogaciones deberá cancelarse con la leyenda "Operado con recursos del 2.5 al millar", debiendo indicar el ejercicio al cual corresponde la documentación.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, será responsable de resguardar y conservar un tanto de la documentación a que se refiere este Capítulo, en términos de las disposiciones aplicables.

**11. Verificación del registro y control de la adquisición de los bienes.** La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, deberá tener a disposición de la Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la documentación que acredite el procedimiento que se siguió para la adquisición de tales bienes, así como las facturas de cada uno de ellos; áreas en las que están asignados y servidor público que tiene el bien bajo su resguardo.

**12. Los gastos por concepto de honorarios.** Se comprobarán con los contratos y recibos correspondientes, así como con los informes de actividades vinculados con los servicios de vigilancia, inspección y control.

**13. Para la comprobación de los viáticos y de los pasajes.** Cuando la erogación de estos últimos se realice directamente por servidores públicos y personas independientes contratadas, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control solicitará a éstos la presentación de la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y las demás disposiciones aplicables, o la presentación de los documentos que acrediten su permanencia en los lugares de la comisión cuando por las condiciones de éstos no sea posible cumplir lo anterior.

Nayarit. CE

Emilia Gonzalez de la Cruz

DMR  
PME  
PME

DMR  
R. Raymundo Gaitan R.



Esta comprobación deberá realizarse exclusivamente por los conceptos de viáticos y pasaje erogados en el lugar o lugares a los que se haya comisionado al servidor público de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control.

En ambos casos se acompañará un informe de la comisión efectuada, que contenga la autorización del titular de la unidad administrativa responsable.

**14. La Tesorería Municipal.** Deberá registrar sus operaciones presupuestales, financieras y contables, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de los recursos del 2.5 al millar.

#### **CAPÍTULO V DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**15. El Ayuntamiento,** en su portal electrónico, pondrá y mantendrá de manera permanente a disposición del público en general, la información mensual y anual financiera relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos del 2.5 al millar, así como los programas de los cuales se derivan la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas por los cuales se cobra el citado recurso.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, comunicará por escrito a la Tesorería Municipal y la Unidad de Transparencia, en el mes de enero de cada año, la liga electrónica en la cual se publicarán los informes referidos en el presente Capítulo.

DMR  
S

DMR

de la yesca - ce



PME

RAYMUNDO COSTELAR  
Ema Gonzalez de la Cruz

PME





**COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA,  
DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LA YESCA, NAYARIT.**

**19. Conservación de atribuciones y facultades.** La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y/o Órgano Interno de Control, a través del Departamento de Auditoría ya la Unidad Investigadora, practicarán auditorías, verificaciones e investigaciones del ejercicio y aplicación de los recursos del 2.5 al millar con independencia de las revisiones que realice la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de sus atribuciones.

**20. De los procedimientos de responsabilidad.** Cuando el Departamento de Auditoría detecte irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos del 2.5 al millar por parte de servidores públicos, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio de las investigaciones, la instauración de los procedimientos administrativos o penales a que haya lugar, con independencia de que se realice el reintegro de los respectivos recursos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Se abroga y se deroga cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de los presentes Lineamientos.

**ATENTAMENTE**

Tepic, Nayarit, 04 de abril de 2024.

**COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE NAYARIT**

**SINDICO MUNICIPAL**

Raymundo Cortez R

Ema Gonzalez de la Cruz

PME

PME

DMR

SK

DMR

Verificaci. de

\*



**LA YESCA**  
NAYARIT  
MAYOR AYUNTAMIENTO  
2012-2021

**COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA,  
DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LA YESCA, NAYARIT.**

**SELENA LIZETH MONTOYA ARTEAGA**  
Presidenta

**REGIDORA, PAOLA FABIANA MUÑOZ ELEUTERIO**  
Secretaria

**REGIDORA, DAENA ELIZABETH MORA REYES**  
Vocal

**DAENA MORA REYES**

*RAMONDO GONZALEZ R OMR*

*JJ*

*Nayarit-cc*

*Emma Gonzalez de la Cruz*

*PME PME*

